



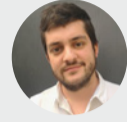
Martes 22 de marzo de 2022

Votación en particular Comisión de Sistemas de Justicia - Bloque 2

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó en particular el segundo bloque de normas del informe de la Comisión de Sistemas de Justicia. Este trató temas sobre los Tribunales del Sistema Nacional de Justicia; Tribunales Indígenas; Sistema Penitenciario y el Consejo de la Justicia, entre otros ([conoce los resultados aquí](#)). Cabe recordar que el primer bloque de normas de esta comisión ya habían sido votadas con anterioridad ([revisa nuestro reporte aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Se aprobaron 13 artículos completos de un total de 34, los cuales pasan a la propuesta de texto constitucional.**
- Fueron rechazados 9 artículos completos y 21 parcialmente, los cuales vuelven a la comisión, para que prepare una nueva propuesta para el Pleno.
- Lo más preocupante fue: (1) la aprobación del artículo 15, inciso 3º, que pone fin a los arbitrajes con el Estado**, ya que podría debilitar fuertemente el sistema de licitaciones de obras públicas y ser un gran desincentivo a la inversión extranjera; **(2) la aprobación del artículo 16, que pone fin al sistema de cárceles concesionadas**, lo que puede llevar a que el traslado de reclusos a cárceles estatales aumente el hacinamiento de estas; y **(3) el rechazo del inciso 3º del artículo 25, que consagraba el derecho de opción de toda persona a decidir voluntariamente si desea o no someterse a la justicia indígena**. En este último caso, todavía es posible que la comisión envíe una nueva propuesta que reconozca este derecho.
- Es positivo: (1) el rechazo del inciso 3º del artículo 18, que obligaba al Estado a imponer sanciones distintas al encarcelamiento únicamente a personas indígenas; (2) el rechazo de los artículos 24, 25 y 26**, que se desprenden del principio de "Pluralismo Jurídico" aprobado por el Pleno, los cuales regulaban con mayor detalle la justicia indígena, pero **sin limitar las materias que podían conocer los tribunales indígenas, sin establecer que esta aplicaría únicamente a personas indígenas del mismo pueblo, y sin consagrar una instancia ante la Corte Suprema que permitiera revisar las decisiones de estos tribunales; y (3) el rechazo del artículo 29, que buscaba regular cómo se integraría el Consejo de la Justicia** (órgano encargado de las designaciones de jueces), estableciendo que **menos de la mitad de los integrantes de dicho órgano serían jueces**, lo que debilitaba la independencia judicial. Todas estas normas volverán a la comisión, la que deberá presentar una nueva propuesta para el Pleno.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

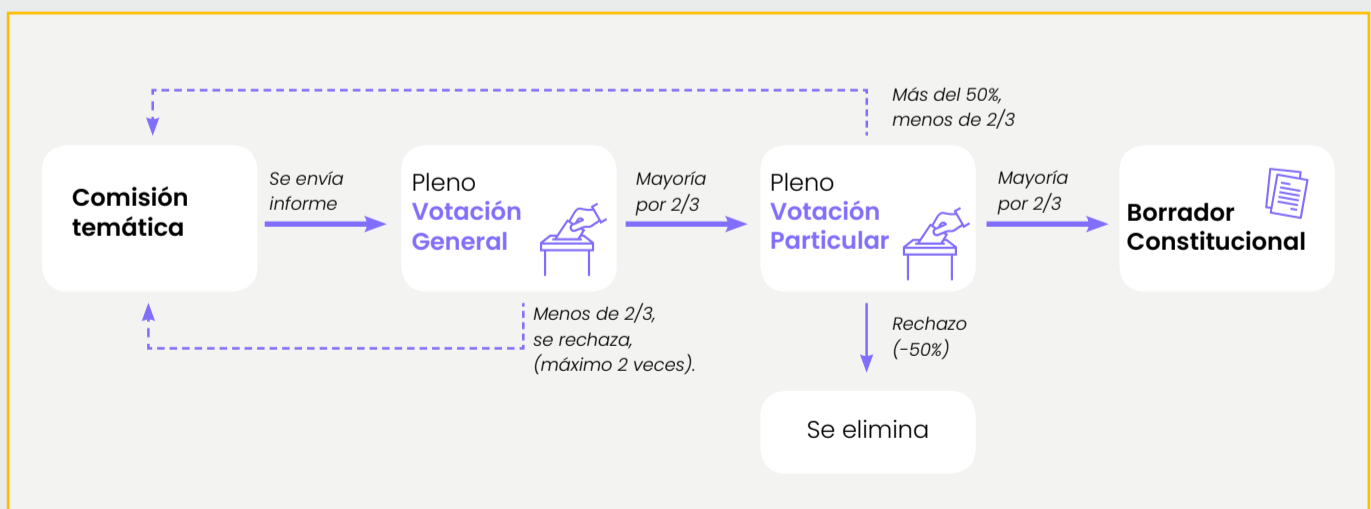


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.